



POLITICA DE INCLUSION DE PERSONAS CON CAPACIDAD DISIMILES Y DIVERSIDAD CULTURAL

Fundamentación

La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC, comprometida con los principios de equidad, respeto y justicia social, establece esta Política de Inclusión con el propósito de garantizar el derecho a la educación de todas las personas, reconociendo y valorando las diferencias individuales, culturales, étnicas, sociales, lingüísticas, cognitivas y físicas que enriquecen nuestra comunidad educativa.

Esta política se fundamenta en la **Constitución Política de Colombia (1991)**, la **Ley 115 de 1994**, el **Decreto 1421 de 2017**, la **Ley 1618 de 2013**, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)** y demás normativas nacionales e internacionales que promueven la inclusión y la no discriminación.

Objetivo General

- Garantizar la inclusión efectiva, la participación activa y el desarrollo integral de todos los estudiantes, sin distinción de sus condiciones físicas, sensoriales, cognitivas, emocionales, culturales o sociales, mediante estrategias pedagógicas, institucionales y comunitarias que favorezcan una educación equitativa, diversa y de calidad.

Objetivos Específicos

- Promover una cultura institucional basada en el respeto por la diferencia y la diversidad.
- Asegurar la eliminación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y pedagógicas.
- Implementar prácticas educativas flexibles y adaptaciones curriculares pertinentes.
- Capacitar a docentes y personal administrativo en atención a la diversidad.
- Fomentar la participación activa de la familia y la comunidad en los procesos inclusivos.

Principios Orientadores

- **Equidad:** Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de aprendizaje.
- **Respeto por la diferencia:** La diversidad humana se reconoce como fuente de riqueza social y pedagógica.
- **Participación:** Todos los miembros de la comunidad educativa son protagonistas de la inclusión.
- **Accesibilidad:** Garantizar ambientes físicos, tecnológicos y pedagógicos accesibles.
- **Interculturalidad:** Reconocer y valorar las expresiones culturales y saberes propios de cada comunidad.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Estrategias Institucionales

- Diagnóstico de las necesidades individuales de los estudiantes.
- Diseño de **planes individuales de apoyo** (PIA) y adaptaciones curriculares.
- Uso de **recursos didácticos diversos y tecnologías de apoyo**.
- Implementación de proyectos pedagógicos transversales que promuevan la diversidad cultural.
- Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre docentes, orientadores, familias y estudiantes.
- Creación de espacios de formación y sensibilización sobre inclusión.

Responsabilidades

- **Directivos:** Formular políticas, garantizar recursos y liderar procesos inclusivos.
- **Docentes:** Desarrollar prácticas pedagógicas diferenciadas e inclusivas.
- **Estudiantes:** Promover el respeto, la empatía y la solidaridad.
- **Familias:** Acompañar los procesos educativos y participar en las acciones de inclusión.
- **Comunidad educativa:** Favorecer entornos seguros, participativos y libres de discriminación.

Seguimiento y Evaluación

La institución realizará **evaluaciones anuales** sobre la implementación de la política, con indicadores relacionados con la participación, permanencia y desempeño de los estudiantes, así como la efectividad de las estrategias aplicadas.

Compromiso Institucional

INTELCOCO reafirma su compromiso con una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que forme ciudadanos críticos, solidarios y conscientes del valor de la diversidad humana como principio de convivencia y desarrollo social.

La Institución Educativa Para Jóvenes y Adultos INTELCOCO Pamplona, bajo los principios de diversidad, equidad y participación, posibilita el ingreso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de sus estudiantes, respetando sus características lingüísticas, culturales, cognitivas, físicas y sociales.

Según lo establecido por el Decreto 1075 de 2015 en su CAPÍTULO 5 Servicios Educativos Especiales sección 1 Personas con Limitaciones o con Capacidades o Talentos Excepcionales ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.2. DEFINICIONES. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registro ICFES 169961 – 180109 -180117

La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales

La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de Pamplona, reconoce ampliamente la política de inclusión a nivel educativo partiendo de los lineamientos nacionales a partir del año 2009 cuando emerge el decreto 366 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) por el cual se “reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación diferenciada.” Este decreto representó uno de los pasos más importantes en el país en términos del aseguramiento de la equidad y la calidad educativa de personas con NEE, que incluso la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 retoma legitimando su vigencia. Este decreto también realiza aclaraciones sobre lo que se entiende por estudiante con discapacidad definiéndose como **“aquellos que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, el cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno”** (MEN, 2009).

El origen de este universo de discapacidades puede ser, según el mismo decreto, de tipo sensorial (sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera) de tipo motor o físico, de tipo cognitivo (síndrome de Down) o cualquiera que por determinadas condiciones afecten la capacidad de comunicarse y de relacionarse (síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple). Por otro lado, en este se hace una definición sobre lo que se entiende por estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales siendo “aquellos que presentan una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica” (MEN, 2009).

ARTÍCULO 2.3.3.5.1.1.6. NIVELES DE ATENCIÓN EDUCATIVA. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano. En ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA Y AUTISMO. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES. En el punto 3 del artículo 10, de esta ley, se especifican las responsabilidades de los establecimientos educativos estatales y privados, las cuales son:

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOC PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registro ICFES 169961 – 180109 -180117

- Identificar los jóvenes que requieren atención dentro del marco de la inclusión.
- Identifica las barreras en la institución.
- Ajusta los planes de mejoramiento a partir del Índice de Inclusión.
- Garantiza permanencia escolar.
- Reportar los casos.
- Implementa acciones de prevención de la exclusión.
- Promueve la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías.
- Presenta Personal idóneo y suficiente para la educación diferenciada. Promover su capacitación.
- Adaptar sus currículos y en general todas sus prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas

La Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de Pamplona, ha entendido que tradicionalmente, e incluso hoy en día, en diferentes regiones del mundo el concepto de inclusión educativa ha sido restringido a un grupo de estudiantes con necesidades especiales, como aquellos con discapacidades físicas y/o mentales y menores refugiados. Los enfoques y respuestas han sido esencialmente compensatorios y/o correctivos, principalmente mediante el establecimiento de estructuras curriculares, programas de estudio y escuelas especiales diferenciadas. En muchos casos, una de las consecuencias más significativas de una estructura institucional y curricular diferenciada ha sido la segregación y el aislamiento, dentro del sistema educativo, de aquellos estudiantes considerados y a veces estigmatizados como con necesidades especiales.

Para garantizar la permanencia escolar se ha establecido en el SIEE realizar planes de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que presentan dificultades en las diferentes asignaturas las cuales se llevan a cabo al culminar el año escolar

Partiendo de estos postulados la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de Pamplona, adopta la política de inclusión bajo los siguientes parámetros:

La propuesta de la inclusión para la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de Pamplona resalta que sus ejes curriculares y sus paradigmas pedagógicos aspiran a aumentar el acceso al currículo y la participación en el aprendizaje para todos los alumnos.

- facilitar el acceso de los alumnos al bachillerato y adaptar sus prácticas pedagógicas a las necesidades de los educandos partícipes de la Inclusión.
- El colegio apoyara a los alumnos con necesidades educativas específicas y a sus padres de familia junto con sus profesores.
- La planificación y la reflexión colaborativas incorporan estrategias de diferenciación de acuerdo a las necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos.
- El currículo escrito ofrecerá oportunidades para la reflexión acerca de los aspectos comunes a todos los seres humanos, la diversidad y múltiples perspectivas.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registro ICFES 169961 – 180109 -180117

- La enseñanza y el aprendizaje abordan temas relacionados con aspectos comunes a todos los seres humanos, la diversidad y múltiples perspectivas.
- La enseñanza y el aprendizaje utilizan estrategias de diferenciación con el fin de cubrir las necesidades y estilos de aprendizaje de todos los alumnos.
- La enseñanza y el aprendizaje animaran a los alumnos a demostrar su aprendizaje de diversas maneras.

Dichas normas deben ser cumplidas transversalmente en los currículos bajo la orientación de la coordinadora de bienestar institucional.

De esta forma la Institución Educativa para Jóvenes y Adultos INTELCOC de Pamplona, determina la inclusión desde la óptica no sólo cognitiva, pedagógica, sino que también moral y socio-afectiva; de allí se desprende que otro de los objetivos importantes de la inclusión de jóvenes y adultos con Barreras para el Aprendizaje y la Participación es el fomento de la tolerancia y el respeto por la diferencia del otro, permitiendo a los estudiantes valorar su aprendizaje. Y adopta las responsabilidades específicas de Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los adolescentes, jóvenes y adultos.

Según lo establece en el SIEE la evaluación para personas con discapacidad y sistema de inclusión en funcionalidad. Evaluación psicopedagógica. Evaluación procesual. El contexto de aprendizaje.

Las fases a seguir son:

1. Recogida de datos con rigor.
2. Análisis de la información obtenida.
3. Formulación de conclusiones.
4. Establecimiento de un juicio de valor.
5. Adopción de medidas para continuar la actuación.
6. Evaluación de las necesidades educativas especiales por discapacidad intelectual.

Estos referentes de la evaluación para los alumnos con discapacidad intelectual son pertinentes para aquellos con mayor potencialidad de integrarse a la escuela regular.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN

El programa de inclusión corresponde a una instancia que el colegio desarrolla para fomentar la accesibilidad en el aprendizaje de las estudiantes. Para ello se proponen unas condiciones que son enunciados más adelante, las cuales constituyen un criterio de ingreso al programa. La ejecución del programa está centrada en la creación de un Plan

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



de Intervención Personal, diseñado a la medida de las necesidades de las estudiantes, con foco en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, previamente identificadas.

QUIENES INGRESAN AL PROGRAMA

Las personas con:

1. Condiciones de discapacidad cognitiva crónica que generan barrera permanente para el aprendizaje: se refiere a todas aquellas situaciones consideradas como una discapacidad debido a que constituyen enfermedades o condiciones crónicas con o sin correlación genética y cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante. Ejemplo: síndrome de Down, déficit cognitivo.
2. Condiciones crónicas que no son consideradas como discapacidad, pero que sus características, evolución y/o pronóstico indican que se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante. Ejemplo: Trastornos por déficit de atención que no se haya remitido en secundaria alta, tras años de un trabajo juicioso. Coeficiente intelectual limítrofe o excepcional.
3. Condiciones físicas crónicas que se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones crónicas físicas, contempladas como una discapacidad o no cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante.
4. Condición permanente Emocional: se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad de la estudiante y curso y pronóstico indican que no serán permanentes. Ejemplo: trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil.
5. Condición transitoria Emocional: se refiere a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad de la estudiante, como depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimenticia entre otros; pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.
6. Condición transitoria Física: se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales, cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida de la estudiante.
7. Condiciones transitorias del Contexto: se refiere a todas aquellas situaciones extrínsecas a al estudiante que inciden de manera temporal en su proceso de aprendizaje y participación social y/o desempeño académico. Ejemplos: adaptación cultural, desnivelación académica.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registro ICFES 169961 – 180109 -180117

Todas las condiciones descritas anteriormente deben estar comprobadas por medio de valoración de un especialista. En caso de ser una condición transitoria, debe comprometer un tiempo mayor a un mes y representar una barrera para el aprendizaje y la participación en 3 asignaturas como mínimo. Por último, en todos los casos el paso al programa debe estar autorizado por los padres.

PROCEDIMIENTO

1. Reporte del caso a la Representante Legal por parte de la rectoría, previa identificación por el docente.
2. Solicitud de presencia institucional del padre de familia o acudiente
3. Valoración por la coordinación de bienestar institucional con apoyo de profesionales de las áreas involucradas.
4. Elaboración de fichas del problema
5. Valoración del educando en presencia del padre de familia y/o acudiente
6. Autorización escrita del padre de familia y/o acudiente para las valoraciones e ingreso al programa.
7. Socialización del caso al Consejo Académico y docentes del área para su respectivo ajuste al proceso de enseñanza aprendizaje por parte de la Coordinadora de Bienestar Institucional.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA

El programa de inclusión requiere de un trabajo integrado y coordinado de tres actores, en función de la estudiante, estos son: el colegio, la familia y la coordinadora de bienestar, los cuales tienen unos roles claros y definidos que a continuación se describen.

Del cumplimiento de cada una de estas funciones depende el éxito de los procesos de inclusión educativa que se propongan.

Nota: cuando el especialista considere necesario la intervención de profesionales especializados el padre de familia será notificado para su respectiva decisión ya que esta acarrea responsabilidad económica y de acompañamiento que correrá por cuenta del padre de familia y/o acudiente.

ACCIONES PARA EL PROGRAMA

1. Dirigir el proceso desde el ingreso de la niña al Programa de Inclusión, el proceso, los apoyos etc.
2. Solicitar a profesores y directores de grupo y aprueba la modificación curricular y las acomodaciones, principalmente la evaluación.
3. Orientar las estrategias que necesita cada caso.
4. Tomar las decisiones pertinentes al caso. (Evaluación, instrumentos, acceso, solicitudes etc.) y comunica a Padres de familia.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA PARA JOVENES Y ADULTOS INTELCOOC PAMPLONA

SCI-REC-004-4

Aprobado en todos los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para la Educación Básica Ciclos III, IV y Educación Media Ciclos V y VI, según Decreto Unificado 1075 del 26 de mayo del 2015, Resolución de Reconocimiento Oficial 00856 del 21 de marzo del 2012 y Resolución 007326 del 06 de diciembre de 2022 donde se reconoce como Institución Educativa privada emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander. Registro DANE 354518001503, con NIT: 60441256-9 Registro ICFES 169961 – 180109 -180117

5. Direccionar la labor asistencial y solicita las adaptaciones de material pertinentes a los profesores.
6. Velar por el correcto diligenciamiento de PIP (Plan intervención personal). Este diligenciamiento se hace al iniciar cada semestre (5 primeros días hábiles calendario) con el fin de contar con la información necesaria para implementar las estrategias requeridas por el caso.
7. Determinar y modificar requisitos evaluativos del programa de inclusión.
8. Orientar a docentes, de su área, en la planeación de unidades, ya sea desde modificación de logros y/o en la adaptación pedagógica necesaria.
9. Asesorar procesos de diferenciación a nivel de contenido, proceso o producto.
10. Asesorar periódicamente a docentes, del área, en la construcción de herramientas evaluativas y si es necesario en la modificación de los niveles de logro.
11. Evaluar a la estudiante permanentemente, priorizando el proceso.
12. Aportar la información necesaria para la construcción del PIP. Seguir los lineamientos estipulados en el PIP.
13. Construir de herramientas evaluativas, apropiadas, de tipo formativa y sumativa.
14. Alimentar el perfil de habilidades de la estudiante.
15. Brindar orientación al docente según dicho perfil.
16. Realizar seguimiento y orienta al tutor acompañante en caso que lo haya
17. Brindar apoyo y acompañamiento a la familia y estudiante.

Con proyecciones hacia un mundo diferente...

Teléfono Fijo (607) 5683683 WhatsApp 3106971943 Plataforma institucional:

<https://a.plataformaintegra.net/intelcoc> Correo electrónico: capacitacionesintelcoc2012@gmail.com